

Resolución N° 452

Neuquén, 4 de Noviembre de 2009.-

Visto:

La Resolución N° 382/05 que aprueba el Reglamento General de las Comisiones de este Consejo; y

Considerando:

Que la propuesta de modificación presentada por la Comisión de Jóvenes Profesionales de FACPCE a la Mesa Directiva de FACPCE, fue elevada a consideración de la Junta de Gobierno de FACPCE.

Que la misma incorpora adecuaciones que surgen de pedidos expresos que constan en Actas de reuniones de la Comisión Jóvenes Profesionales de FACPCE.

Que la modificación propuesta favorece el mejor funcionamiento de la Comisión de Jóvenes Profesionales.

Que la modificación propuesta fue aprobada en la reunión de Junta de Gobierno realizada el 28 de noviembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

Que es conveniente que los Consejos y la FACPCE establezcan reglamentos homogéneos en cuanto al funcionamiento de las Comisiones, dado que los delegados de las Comisiones de los Consejos conforman las de la FACPCE;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1°) Modificar los requisitos establecidos en el Punto 3 del Anexo A de la Resolución N° 382 para ser miembro de la Comisión de Jóvenes Profesionales, el que quedará así redactado: "Para ser miembro de la Comisión de Jóvenes Profesionales se requiere tener hasta 32 años de edad, pudiendo integrar la Comisión y/o permanecer en un cargo hasta el 31 de diciembre del año en que alcance la edad máxima aquí establecida".

Artículo 2°) Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Julio C. Yáñez, Consejero; Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero.